

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.820

Lunes 8 de Abril de 2024

Página 1 de 6

Normas Particulares

CVE 2475392

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MODIFICA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS Y SERVICIOS QUE INDICA, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA "RED MAULE: HOSPITAL DE CAUQUENES, HOSPITAL DE CONSTITUCIÓN Y HOSPITAL DE PARRAL"

Núm. 259.- Santiago, 27 de diciembre de 2023.

Vistos:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El decreto supremo MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones, en especial su artículo 19°.
- El decreto supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones, en especial el artículo 69°.
- La ley N° 21.044, de fecha 17 de noviembre de 2017, que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El DFL MOP N° 7, de fecha 25 de enero de 2018, que fija la planta de personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El decreto supremo MOP N° 147, de fecha 1 de diciembre de 2020, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral".
- La resolución DGC N° 77, de fecha 19 de octubre de 2022.
- El decreto supremo MOP N° 143, de fecha 25 de julio de 2023.
- Las cartas N° SCRM-HCN-IF-312, de fecha 25 de julio de 2023, y N° SCRM-HCN-IF-314, de fecha 28 de julio de 2023, ambas de la Sociedad Concesionaria.
- El oficio Ord. N° 0850, de fecha 31 de julio de 2023, del Director General de Concesiones de Obras Públicas.
- El oficio Ord. C49 N° 2984, de fecha 17 de agosto de 2023, del Subsecretario de Redes Asistenciales.
- El oficio Ord. HCN N° 408/23, de fecha 18 de agosto de 2023, del Inspector Fiscal.
- La carta SCRM-HCN-IF-331, de fecha 21 de agosto de 2023, de la Sociedad Concesionaria.
- El oficio Ord. HCN N° 275/23, de fecha 22 de agosto de 2023, del Inspector Fiscal.
- El oficio Ord. N° 44, de fecha 23 de agosto de 2023, del Jefe de la División de Construcción de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- La resolución DGC (exenta) N° 76, de fecha 25 de agosto de 2023.
- La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de la Toma de Razón.

Considerando:

1° Que, de conformidad al artículo 2 de la ley N° 21.044 de 2017, desde la fecha de inicio de las funciones de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas fijada en el DFL MOP N° 7 de 2018, ésta asumió la totalidad de las competencias, funciones y atribuciones que

CVE 2475392

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

desempeñaba la Dirección General de Obras Públicas, por sí y a través de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, dispuestas en el DFL MOP N° 850 de 1997, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, relacionadas con la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y por tanto, está encargada especialmente de continuar la gestión de los contratos de estudios, asesorías y concesión a través de sus etapas de proyecto, construcción y explotación, respecto de todos los contratos que, hasta la fecha de entrada en vigor de esa ley, tenía a su cargo la Dirección General de Obras Públicas.

2° Que, los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados, debiendo compensar al concesionario con las indemnizaciones necesarias en caso de perjuicio, acordando con aquél indemnizaciones que podrán expresarse en el plazo de la concesión, en las tarifas, en los aportes o subsidios o en otros factores del régimen económico de la concesión pactados, pudiendo utilizar uno o varios factores a la vez.

3° Que, el artículo 69° N° 4 del Reglamento agrega que el Director General de Concesiones de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.

4° Que, mediante la resolución DGC N° 77, de fecha 19 de octubre de 2022, el Director General de Concesiones de Obras Públicas acogió la recomendación emitida por el Panel Técnico de Concesiones de Obras Públicas con fecha 21 de julio de 2022, en la discrepancia rol D03-2022-33, relativa al contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral", disponiendo: a) Nuevas fechas para el desarrollo de los proyectos definitivos; y b) Nuevas fechas para el cumplimiento de las cinco declaraciones de avance establecidas en el numeral 1.9.6 de las Bases de Licitación y para la obtención de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria, para cada uno de los tres hospitales objeto del contrato de concesión. En ese sentido, mediante el decreto supremo MOP N° 143, de fecha 25 de julio de 2023, se ratificó lo dispuesto por la resolución DGC N° 77, de fecha 19 de octubre de 2022, con el objeto de incorporar, a las regulaciones que rigen el contrato de concesión, las nuevas fechas señaladas en el N° 2 de dicha resolución.

5° Que, durante la Etapa de Construcción del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral", en adelante e indistintamente "el contrato de concesión", mediante carta N° SCRM-HCN-IF-312, de fecha 25 de julio de 2023, la Sociedad Concesionaria informó al Inspector Fiscal que, en relación al "Proyecto Canalización Colector de aguas lluvias" del Hospital de Constitución, el cual fue ingresado con fecha 2 de junio de 2023 a la Dirección Regional de Obras Hidráulicas de la Región del Maule (en adelante, la "DOH"), y que se encuentra actualmente en revisión, se han identificado una serie de riesgos que se describen detalladamente en la minuta adjunta a la citada carta, atendidos los volúmenes de agua que se han precipitado durante el mes de junio de 2023 y el aumento de intensidad en comparación con años anteriores, advirtiendo entre otros temas, la necesidad de reevaluar los estándares técnicos del referido "Proyecto Canalización Colector de aguas lluvias" presentado ante la DOH, así como de modificar la secuencia constructiva de estas obras, en términos de adelantar su ejecución, con la finalidad de aminorar los riesgos advertidos en la mencionada minuta, la cual fue actualizada mediante la minuta adjunta a la carta N° SCRM-HCN-IF-314, de fecha 28 de julio de 2023. Como consecuencia de lo anterior, la Sociedad Concesionaria solicitó que el MOP amplíe los plazos para las declaraciones de avance y para la obtención de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras del Hospital de Constitución.

6° Que, mediante oficio Ord. N° 0850, de fecha 31 de julio de 2023, el Director General de Concesiones de Obras Públicas, solicitó formalmente al Subsecretario de Redes Asistenciales del Minsal su informe favorable respecto a las modificaciones de las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en los términos, plazos y condiciones indicados en dicho oficio.

7° Que, mediante oficio Ord. C49 N° 2984, de fecha 17 de agosto de 2023, el Subsecretario de Redes Asistenciales, informó al Director General de Concesiones de Obras Públicas que el Minsal aprueba las modificaciones de las características de las obras y servicios del contrato de concesión en los términos, plazos y condiciones informados por dicho Director General, en su oficio Ord. N° 0850, de fecha 31 de julio de 2023.

8° Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto y al mérito del trabajo de coordinación que se ha venido realizando sobre esta materia, mediante oficio Ord. HCN N° 408/23, de fecha 18 de

agosto de 2023, el Inspector Fiscal informó formalmente a la Sociedad Concesionaria que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° N° 4 de su Reglamento, el Director General de Concesiones de Obras Públicas modificará las características de las obras y servicios del contrato de concesión, únicamente para el Hospital de Constitución, en el sentido que: a) La Sociedad Concesionaria deberá reevaluar los estándares técnicos correspondientes al "Proyecto Canalización Colector de aguas lluvias" del Hospital de Constitución y presentar una actualización de dicho proyecto en el plazo que indica; y b) Se amplían en 105 días el plazo de cumplimiento de las cinco declaraciones de avance establecidas en el artículo 1.9.6 de las Bases de Licitación, y el plazo para la obtención de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras prevista en el artículo 1.10.3 de las Bases de Licitación, para el Hospital de Constitución.

Asimismo, en el mencionado oficio el Inspector Fiscal solicitó a la Sociedad Concesionaria: i) Ratificar expresamente su aceptación a las modificaciones informadas, en los términos, plazos y condiciones señalados en el "Modelo de Resolución que se dictará al efecto" que se adjuntó al citado oficio Ord. HCN N° 408/23, de fecha 18 de agosto de 2023; y ii) Ratificar que no existen perjuicios que deban ser indemnizados por el MOP, y que por tanto, renunciará expresamente a cualquier derecho o acción que pudiera haberle correspondido en relación con las modificaciones informadas en el citado oficio.

9° Que, mediante carta SCRM-HCN-IF-331, de fecha 21 de agosto de 2023, la Sociedad Concesionaria manifestó expresamente su aceptación con las modificaciones informadas por el Inspector Fiscal en su oficio Ord. HCN N° 408/23, de fecha 18 de agosto de 2023, en los términos, plazos y condiciones señalados en el "Modelo de Resolución que se dictará al efecto", adjunto al citado oficio Ord. HCN N° 408/23, atendido lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 19° del decreto supremo MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y ratificó que no existen perjuicios que deban ser indemnizados por el MOP por concepto del estudio de reevaluación del "Proyecto Canalización Colector de aguas lluvias" del Hospital de Constitución, incluyendo la ejecución de las obras que de éste se deriven, así como por concepto de los mayores plazos solicitados para los hitos de avance y la Puesta en Servicio Provisoria, y que, por tanto, renuncia expresamente a cualquier derecho o acción que pudiera haberle correspondido como compensación en relación con las modificaciones informadas en el citado oficio Ord. HCN N° 408/23.

10° Que el Ministerio de Obras Públicas estimó de interés público y urgencia acoger la solicitud de la Sociedad Concesionaria mediante su carta N° SCRM-HCN-IF-312, de fecha 25 de julio de 2023, por lo que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° N° 4 de su Reglamento, mediante resolución DGC (exenta) N° 76, de fecha 25 de agosto de 2023, se modificaron las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en el sentido que: a) La Sociedad Concesionaria deberá reevaluar los estándares técnicos correspondientes al "Proyecto Canalización Colector de aguas lluvias" del Hospital de Constitución, y presentar una actualización de dicho proyecto; b) A consecuencia de lo anterior, se amplían los plazos máximos de las declaraciones de avance y para la obtención de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras del Hospital de Constitución. Las razones de interés público y urgencia se fundaron en la necesidad de determinar, a la brevedad posible, que los estándares técnicos del "Proyecto Canalización Colector de aguas lluvias" del Hospital de Constitución estén acordes con los volúmenes de aguas lluvias actuales, de manera de prevenir eventuales riesgos de anegamiento que pudieran ocasionarse en caso de repetirse precipitaciones equivalentes o superiores a las observadas en el mes de junio de 2023, tanto en el terreno en el que se encuentra emplazado el Hospital de Constitución, como en sus calles aledañas.

11° Que, a objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, se hace necesaria la dictación del presente decreto supremo fundado, que modifica, por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en los términos señalados en la resolución DGC (exenta) N° 76, de fecha 25 de agosto de 2023.

Decreto:

1. Modifícanse, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral", en el sentido que la Sociedad Concesionaria deberá reevaluar los estándares técnicos correspondientes al "Proyecto

Canalización Colector de aguas lluvias" del Hospital de Constitución, y presentar una actualización de éste, de conformidad a lo siguiente:

a) Dentro del plazo máximo de 80 días, contado desde la fecha en que el Inspector Fiscal comunique, mediante anotación en el Libro de Obras u Oficio, de la total tramitación de la resolución DGC (exenta) N° 76, de fecha 25 de agosto de 2023, la Sociedad Concesionaria deberá presentar al Inspector Fiscal una actualización del "Proyecto Canalización Colector de aguas lluvias" del Hospital de Constitución. El Inspector Fiscal tendrá un plazo máximo de 10 días para revisar la actualización presentada, contado desde la fecha de su recepción, plazo después del cual si no hubiere observaciones, se entenderá que el Inspector Fiscal ha validado la actualización presentada. En caso de que la actualización sea observada por el Inspector Fiscal, la Sociedad Concesionaria tendrá un plazo máximo de 5 días para corregirla, teniendo el Inspector Fiscal un plazo máximo de 5 días para revisarla, contado desde su recepción, plazo después del cual, si no hubiere observaciones, se entenderá que el Inspector Fiscal ha validado la actualización presentada. En caso de que la actualización sea nuevamente observada por el Inspector Fiscal, el procedimiento antes señalado será iterativo hasta que el Inspector Fiscal valide la referida actualización.

b) Una vez validada por el Inspector Fiscal la actualización del "Proyecto Canalización Colector aguas lluvias", la Sociedad Concesionaria deberá ingresarlo a las oficinas de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas de la Región del Maule, en el plazo máximo de 5 días, contado desde la fecha en que el Inspector Fiscal comunique, mediante anotación en el Libro de Obras u Oficio, de la validación de la actualización del "Proyecto Canalización Colector aguas lluvias" o desde la fecha en que se entienda que el Inspector Fiscal ha validado dicha actualización.

c) En caso de atraso en la entrega de la actualización del "Proyecto Canalización Colector aguas lluvias", o de las correcciones a ésta si las hubiere, se aplicará a la Sociedad Concesionaria una multa de 5 UTM por cada día o fracción de día de atraso, cuya aplicación y pago se regularán según lo establecido en las Bases de Licitación.

d) A su vez, dentro del plazo máximo de 20 días, contado desde la fecha en que el Inspector Fiscal comunique, mediante anotación en el Libro de Obras u Oficio, de la validación de la actualización del "Proyecto Canalización Colector aguas lluvias" o desde la fecha en que se entienda que el Inspector Fiscal ha validado dicha actualización, la Sociedad Concesionaria deberá presentar al Inspector Fiscal una actualización del Plan de Ejecución de las Obras indicado en el artículo 1.9.7 de las Bases de Licitación. El Inspector Fiscal tendrá un plazo máximo de 10 días para revisar la actualización presentada, contado desde la fecha de su recepción, plazo después del cual, si no hubiere observaciones, se entenderá aprobada. En caso de que la actualización sea observada por el Inspector Fiscal, la Sociedad Concesionaria tendrá un plazo máximo de 5 días para corregirla, teniendo el Inspector Fiscal un plazo máximo de 5 días para revisarla, contado desde su recepción, plazo después del cual, si no hubiere observaciones, se entenderá aprobada. En caso de que la actualización sea nuevamente observada por el Inspector Fiscal, el procedimiento antes señalado será iterativo hasta que el Inspector Fiscal valide la referida actualización.

e) En caso de atraso en la entrega de la actualización del Plan de Ejecución de las Obras, o de las correcciones a ésta si las hubiere, se aplicará a la Sociedad Concesionaria una multa de 5 UTM por cada día o fracción de día de atraso, cuya aplicación y pago se regularán según lo establecido en las Bases de Licitación.

Se deja constancia que la Sociedad Concesionaria deberá ejecutar las obras que se deriven de la actualización del "Proyecto Canalización Colector de aguas lluvias" del Hospital de Constitución que apruebe la DOH.

Quedan plenamente vigentes el resto de las obligaciones emanadas del contrato de concesión.

2. Modifícanse, por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral", en el sentido que se prorrogan las fechas máximas para hacer entrega de las declaraciones de avance correspondientes al 15%, 35%, 60%, 85% y 95% de las obras del Hospital de Constitución, así como también para la obtención de la

autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras de dicho hospital, que trata el decreto supremo MOP N° 143, de fecha 25 de julio de 2023, en relación a lo dispuesto en los artículos 1.9.6 y 1.10.3 de las Bases de Licitación, dejándose establecido que las nuevas fechas máximas son las siguientes:

| NUEVAS FECHAS PARA DECLARACIONES DE AVANCE Y AUTORIZACIÓN DE LA PSP HOSPITAL DE CONSTITUCIÓN | | |
|--|----------------------|--------------------|
| Hito contractual | Fecha Máxima Vigente | Fecha Máxima Nueva |
| Declaración de avance del 15% de las Obras | 04-09-2023 | 18-12-2023 |
| Declaración de avance del 35% de las Obras | 02-03-2024 | 15-06-2024 |
| Declaración de avance del 60% de las Obras | 10-06-2024 | 23-09-2024 |
| Declaración de avance del 85% de las Obras | 15-02-2025 | 31-05-2025 |
| Declaración de avance del 95% de las Obras | 06-05-2025 | 19-08-2025 |
| Autorización Puesta en Servicio Provisoria de las Obras | 07-07-2025 | 20-10-2025 |

No obstante lo anterior, en caso que la actualización del "Proyecto Canalización Colector de aguas lluvias" del Hospital de Constitución, referido en el N° 1 del presente decreto supremo, se entregue a la DOH en un plazo inferior a 105 días, contado desde la fecha en que el Inspector Fiscal comunique mediante anotación en el Libro de Obras u Oficio, de la total tramitación de la resolución DGC (exenta) N° 76, de fecha 25 de agosto de 2023, las fechas indicadas en la columna "Fecha Máxima Nueva" de la tabla anterior se disminuirán en la cantidad de días que resulte de restar: i) 105 días y ii) Los días que medien entre la fecha de entrega de la actualización del "Proyecto Canalización Colector de aguas lluvias" del Hospital de Constitución a la DOH y la fecha en que el Inspector Fiscal comunique, mediante anotación en el Libro de Obras u Oficio, de la total tramitación de la resolución DGC (exenta) N° 76, de fecha 25 de agosto de 2023.

3. Déjase constancia que, para los efectos del presente decreto supremo, se entiende que son días hábiles los días lunes a viernes, a excepción de los días festivos. Con todo, los plazos establecidos en el presente decreto supremo, que vencieren en día inhábil, se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

4. Déjase constancia que la modificación que trata el presente decreto supremo no modifica ninguno de los demás plazos, condiciones económicas, ni obligaciones del contrato de concesión.

5. Déjase constancia que mediante carta SCRM-HCN-IF-331, de fecha 21 de agosto de 2023, la Sociedad Concesionaria ratificó expresamente su acuerdo con las modificaciones de las características de las obras y servicios del contrato de concesión, informadas por el Inspector Fiscal en su oficio Ord. HCN N° 408/23, de fecha 18 de agosto de 2023, en los términos, plazos y condiciones allí indicados. Asimismo, ratificó que no existen perjuicios que deban ser indemnizados por el MOP, por concepto del estudio de reevaluación del "Proyecto Canalización Colector de aguas lluvias" del Hospital de Constitución, incluyendo la ejecución de las obras que de éste se deriven, así como por concepto de los mayores plazos solicitados para los hitos de avance y la Puesta en Servicio Provisoria, y que, por tanto, renuncia expresamente a cualquier derecho o acción que pudiera haberle correspondido en relación con las modificaciones informadas en el citado oficio, y que trató la resolución DGC (exenta) N° 76, de fecha 25 de agosto de 2023, la cual se sanciona mediante el presente decreto supremo.

6. Dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto supremo, tres transcripciones de éste serán suscritas ante notario por "Sociedad Concesionaria Red Maule S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y otra en la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada. Para acreditar la personería de quien suscriba las transcripciones en representación de la Sociedad Concesionaria,

deberá adjuntar copia autorizada de la escritura pública en que conste dicho poder, con una vigencia no superior a tres meses.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jessica López Saffie, Ministra de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., José Andrés Herrera Chavarría, Subsecretario de Obras Públicas.

